

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso con el anterior escrito por medio del cual se acredita la información solicitada por el auxiliar de la justicia RODOLFO RUÍZ CAMARGO. Sírvase proveer.

Cali, 11 de agosto de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1389
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LA CORUÑA PH
Causante: OLGA CECILIA RAMÍREZ RUÍZ
Radicación: 760014003008-**2020-00116-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho agregará y pondrá en conocimiento de las partes y del auxiliar de la justicia RODOLFO RUÍZ CAMARGO el *"estado de cuentas desglosado o movimiento histórico del apartamento 204 bloque C. (...) [los] oficios con las relaciones de las consignaciones por parte de la señora OLGA RAMIREZ (demandada) y la contestación por parte de la administración explicando y punteando todas las facturas"* y, en consecuencia, se requerirá al aludido auxiliar de la justicia para que se sirva aportar la experticia encomendada en la forma señalada en el auto interlocutorio No. 587 del 20 de abril de 2022 . Por anterior, el Juzgado,

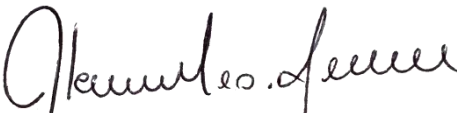
RESUELVE:

1. **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes y del auxiliar de la justicia RODOLFO RUÍZ CAMARGO el *"estado de cuentas desglosado o movimiento histórico del apartamento 204 bloque C. (...) [los] oficios con las relaciones de las consignaciones por parte de la señora OLGA RAMIREZ (demandada) y la contestación por parte de la administración explicando y punteando todas las facturas"*, por las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. Para tal efecto, se pone a disposición el siguiente Link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESkb3_3UMFBIpe16qMk1e3IB3w9VYYZLobcOHpeIKC6cTA?e=w4IbfY

2. **REQUERIR** al perito contador **RODOLFO RUIZ CAMARGO** para que, en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva aportar la experticia encomendada en la forma señalada en el auto interlocutorio No. 587 del 20 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **089**

Fecha: **AGO.12.2022**



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50856742cd31628a61682fe7b2728d0158f9aac07214fcce3d4c6e07b7fa9175**

Documento generado en 11/08/2022 11:39:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>